



Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 107/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, para la concesión de la peña folclórica de la XXII Fiesta Campesina del Ovejero 2020.
- 2) La solicitud presentada por Don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, [REDACTED] para venta de bebidas alcohólicas en la XXII versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2020.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, a Don **ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR**, [REDACTED] para la venta de productos alimenticios, además de la comercialización de bebidas alcohólicas, en la peña folclórica de la XXII Versión Fiesta Campesina del Ovejero 2020, que se llevará a cabo el día sábado 22 de febrero de 2020, desde las 21:00 hrs a las 05:00 hrs de la madrugada del domingo 23.

2° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/BBA/cvv